



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE MARZO DE 2016

VISTO:

Los Expedientes N° 68506-C-82; 62657-C-83 y 105641-EDU-16 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 661/16, su rectificatoria N° 782/16 y N° 664/16 se cierran transitoriamente las Residencias de Educación Primaria Mixta N° 306 de Ramos Mexía y la Residencia de Educación Primaria Mixta N° 343 de El Cuy, respectivamente;

Que debido al cierre transitorio de las Residencias mencionadas anteriormente, nueve (9) Auxiliares Docentes titulares se encuentran en disponibilidad;

Que de acuerdo a los Artículos 24° y 25° de la Ley 391 – Estatuto del Docente, se debe contemplar la situación del personal Titular ante situaciones de cambios de plan de estudio o clausura de establecimientos, cursos, divisiones o secciones de grado;

Que por nota N° 248/16 de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria se informa la situación de vacantes de Auxiliar Docente en esa sede Supervisiva;

Que por nota N° 431/16 de la Dirección de Educación Primaria se informa sobre la situación que se produce ante la baja o nula matrícula en las Residencias Escolares y Escuelas Hogares en determinadas zonas rurales;

Que por Resolución N° 622/16 se creó la Residencia Mixta de Educación Secundaria, anexo del CET N° 26 de Ingeniero Jacobacci;

Que para su funcionamiento se requieren cuatro (4) cargos de Auxiliares Docentes;

Que por Nota conjunta N° 09/16 la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, y la Dirección de Educación Primaria solicitan a las Supervisiones Escolares Zonales respectivas “realicen, de manera conjunta, el ofrecimiento de los cuatro (4) cargos de Auxiliar Docente de la Residencia Mixta de Educación Secundaria de Ingeniero Jacobacci, a los Auxiliares Docentes que han quedado en disponibilidad”;

Que en el Artículo 3°, inciso “a” de la Resolución N° 1137/77 se considera “cargos equivalentes de escalafones distintos, de la misma o distinta rama de la enseñanza, dentro de las condiciones exigidas en el Estatuto para cada cargo, los siguientes: a) Maestro de grado, maestro secretario y maestro de sección de jardín de infantes de escuelas primarias comunes; maestro de grupo, maestro domiciliario, maestro secretario, maestro reeducador y maestro de sección de jardín de infantes de escuelas primarias diferenciadas; maestro de grado, maestro domiciliario y maestro secretario de escuelas de hospitales; maestro y maestro secretario de escuelas primarias para adultos; maestro de escuela primaria de formación integral; **auxiliar docente de casa estudiantil primaria o secundaria**”;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Personal Docente que se desempeña como Auxiliar Docente, clasificado por la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, posee incumbencias para desempeñarse en el Nivel de la Educación Secundaria;

Que por Resolución N° 2244/15 se aprueba la sistematización en los puntos para cada cargo del nuevo Nomenclador del Escalafón Docente, en cumplimiento del acuerdo paritario homologado por Resolución N° 2990/14 de la Secretaría de Trabajo indicando para los cargos de Auxiliar Docente de Residencia Secundaria y Auxiliar docente de Residencia Primaria la misma cantidad de puntos en cada cargo;

Que es política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, garantizar los puestos de trabajo en el desempeño efectivo de las tareas para las cuales el personal Docente posee incumbencia;

Que de manera excepcional y transitoria se debe autorizar la ubicación del personal que se desempeña como Auxiliar Docente en el Nivel Primario y se encuentra en disponibilidad hasta tanto se produzcan vacantes en la zona supervisiva respectiva y en el Nivel de Educación Primario;

Que corresponde emitir norma legal al respecto;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, por excepción y de manera transitoria, la ubicación del personal que se desempeña como Auxiliar Docente en el Nivel Primario y se encuentra en disponibilidad por aplicación de las Resoluciones N° 661/16 su Rectificatoria N° 782/16 y 664/16 en los cargos de Auxiliares Docentes de Residencias Mixta de Educación Secundaria creados mediante Resolución N° 622/16, hasta tanto se produzcan vacantes en la zona supervisiva respectiva y en el Nivel de Educación Primario.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que las Supervisiones Escolares de Educación Primaria Sur II – Zona I y de Educación Secundaria Sur I – Zona I deberán comunicar directamente al Departamento Depuración de Vacantes dependientes de las Juntas de Clasificación respectivas, las altas docentes.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Unidades de Gestión correspondientes, a los Consejos Escolares Sur I y II, a las Supervisiones de Educación Primaria Zona I de Sierra Colorada, de Educación Secundaria Zona I de Ingeniero Jacobacci, por su intermedio a los establecimientos, interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 783

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia